

Ciracion á Cabildo p.<sup>o</sup> el sábado  
y nombrar Tesorero de contrib.  
y deposit.<sup>o</sup> de Propios.

La Ciudad Acordó se cite para el sábado próximo á  
Cabildo, á fin de tratar sobre los negocios pendientes, y en particu-  
lar para el nombramiento de Tesorero de contribuciones y depo-  
sitario de Propios, con precisa asistencia y prevencion que al caba-  
llero Capitular que no concurriese le parará el perjuicio que ha-  
ya lugar, y se acordare

D. Juan Honorato Julian sobre  
exonerar á Proc.<sup>o</sup> Sindico ge-  
neral.

Viose un memorial del Sr. D. Juan Honorato Julian, solicitando  
de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia se le  
exonere del cargo de Procurador Sindico general de la Ciudad pa-  
ra el presente año, por ser Capitan retirado de los Reales Ejércitos,  
y lo quebrantado de su salud, con lo demas que expone; sobre lo cual  
se pide informe; y en su inteligencia Acordó se informe ser cier-  
ta la excepcion que alega

D. Julian de Moya sobre idem de  
Regidor.

Se ha visto en este Ayuntamiento un memorial del Sr. D. Julian  
de Moya, solicitando de la Intendencia se le exonere del encargo de  
Regidor, nombrado para el corriente año, en razon de ser Alferes  
de Fragata retirado de la Real Armada, no ser capitalista, estar  
viviendo bajo la patria potestad, y ademas esperando licencia pa-  
ra pasar á la Corte; y se previene se informe sobre el particular;  
y en su inteligencia Acordó se informe ser cierta la excepcion que  
alega

Pedro Gerra. Segura idem.

Visto en este Ayuntamiento un memorial de Pedro Gonzalez Segura,  
solicitando de la Intendencia se le exonere del encargo de Regi-  
dor, para que fue nombrado en el año corriente, en razon á subistir  
de la labraduria, que le impediria comprar las aguas del Alporchon  
para su riego, por estar prohibido en la Ordenanza de la Real Empre-  
sa, y ademas gozar el fuero de Real Hacienda, como recaudador de las  
Fercias Reales, segun lo acredita con el testimonio que acompaña de su  
nombramiento; y se previene se informe sobre ello; y en inteligencia  
Acordó se informe, que en cuanto á la exencion de no poderse pre-  
sentar, como labrador que es, á comprar agua en el Alporchon, si pue-  
de verificarlo por medio de otra persona, segun la Ordenanza de Rie-  
gos aprobada por S. M.; y que en cuanto al encargo de recaudador  
de frutos decimales, no consta al Ayuntamiento mas que lo que apa-  
rece del documento que acompaña

Esped.<sup>o</sup> de granos y semillas p.<sup>o</sup>  
continuar la subasta.

Se vio el Expediente de granos y semillas, y consiguiente el Ayun-  
tamiento á lo decretado por el Sr. Intendente de Rentas de la pro-  
vincia, Acordó se saque á nueva correduria para sus tres remates  
en los dias primero, seis y diez de febrero próximo, con cuyo resultado se  
determinará lo conveniente, conforme al decreto del Sr. Intendente, á quien  
se le conteste esta determinacion

Ed. del Cuatro-peazgo apro-  
bado.

Viose en este Ayuntamiento el Expediente del ramo de Cuatro  
Peazgo aprobado por la Intendencia de Rentas de la provincia; y en  
su virtud Acordó quedar enterado

